Radicación relacionada: 2024-ER-0198087

Bogotá, D.C., 2 de mayo de 2024

Doctora
EMMA PAOLA DEL ROSARIO GÓMEZ TÁMARA
Secretaria de Educación
Secretaría de Educación Departamental de Córdoba
secretaria.educacion@cordoba.gov.co,dasnaris.garay@cordoba.gov.co

Asunto: 2024-ER-0198087 Concepto propuesta técnica de la estrategia de conectividad escolar - Secretaría de Educación Departamental Córdoba vigencia 2024.

Respetada secretaria,

Su secretaría de educación presentó propuesta técnica para cubrir las necesidades de conectividad de 204 sedes educativas, a través de la cual espera la contratación del servicio de conectividad de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba.

El proceso que han determinado adelantar es la adquisición de servicios por medio de un proceso de selección de subasta inversa, donde se espera la adquisición del servicio para garantizar acceso a Internet en 204 sedes educativas oficiales, proveyendo canales dedicados con capacidades de 20 Mbps, por un valor total de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCE ($2.685.602.900),** contratando los servicios durante 6 meses del calendario académico (1 mes de instalación y 5 meses de servicio).

Una vez revisada y evaluada la información remitida, el equipo técnico de la estrategia de conectividad escolar, emite concepto técnico **SIN OBSERVACIONES.**

Durante el proceso de revisión se identificó del listado de sedes oficiales a beneficiar que las sedes educativas con código DANE)123555000167 I.E. NUESTRA SRA LA CANDELARIA y 123855000347 I.E. JOSE MARIA CARBONELL), hacen parte de la estrategia de conectividad de empresa privada, "Escuelas Conectadas Claro Por Colombia"; sin embargo, la entidad territorial remite copia de la comunicación dirigida a Claro Colombia, solicitando que el servicio sea reemplazado por otras sedes rurales de los 27 municipios del departamento y que no estén focalizadas con programas de conectados como los proyectos de MINTIC y la Estrategia de Conectividad Escolar del MEN.

Así mismo, las sedes con código DANE 223162000526 - I.E.SAN JOSÉ DEL QUEMADO, 223189000676 - ESC NVA EL TEMPLO, 223464000053 - ESC R. VARONES DE SABANETA, 223464000339 - SAN PEDRO CLAVER, 223555001109 - INST.EDUC.SERGIO MARTINEZ, 223675000777 - SAN RAFAEL DE GALAN, serán beneficiadas con el proyecto Subasta 5G de MINTIC, dado el alcance de la presente propuesta y que las sedes se encuentran incluidas en el universo de sedes educativas a beneficiar, se solicita que una vez se inicien las labores de instalación y puesta en servicio por MINTIC se adelanten los ajustes contractuales para evitar duplicidad de servicio con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por último, dada la fecha de presentación de la propuesta y la fecha estimada de formalización contractual, se recomienda tener en cuenta lo establecido en el Artículo 148 de la Ley 1450 de 2011 "*Saneamiento de deudas. Con cargo a las*

apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, se pagarán las deudas que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, dejados de pagar o no reconocidos por el Situado Fiscal o el Sistema General de Participaciones al personal Docente y Administrativo, como costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, incentivos regulados en los Decretos 1171 de 2004 y 521 de 2010, homologaciones de cargos administrativos del sector, primas y otros derechos laborales, deudas que se pagarán siempre que tengan amparo constitucional y legal…" los saldos de apropiación no utilizados, que al cierre de la vigencia fiscal queden como excedentes, se deben destinar al pago de deudas laborales y solo se podrán reapropiar para gastos distintos a estas, previa autorización del Ministerio de Educación Nacional, cuando la entidad territorial demuestre que no tiene deudas por ningún concepto.

El Ministerio de Educación Nacional se permite indicar que si bien su obligación es emitir concepto técnico de las propuestas en el marco de la estrategia de conectividad escolar, la Secretaría de Educación de Córdoba asume la responsabilidad de garantizar total transparencia en los procesos contractuales, realizar la interventoría y/o supervisión de los servicios contratados y garantizar la oportunidad y calidad de los productos finales, so pena de incurrir en faltas disciplinarias y/o penales, de acuerdo con lo enmarcado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y teniendo en cuenta que el artículo 287 constitucional, le otorga a las Entidades Territoriales la autonomía para manejar sus propios asuntos según como lo indica la norma, pero en el mismo sentido también asumir las responsabilidades a las que haya lugar.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
2/05/2024 9:29:40 p. m.

LIGIA DEL CARMEN GALVIS AMAYA
Jefe de Oficina
Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Folios: 2
Anexos:
Informe revisión propuesta_SE CORDOBA_2024.pdf

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
FELIPE PINZON BOLAÑOS Contratista Oficina de Tecnología y Sistemas de Información	JAIME ALBERTO PATIÑO AMAYA Contratista Oficina de Tecnología y Sistemas de Información	LIGIA DEL CARMEN GALVIS AMAYA Jefe de Oficina Oficina de Tecnología y Sistemas de Información